



NACIONAL



DECRETO 251/1992
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Salud pública -- Emergencia sanitaria en todo el territorio de la Nación -- Declaración.
del 06/02/1992; Boletín Oficial 11/02/1992

Art. 1° -- Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Nación.

Art. 2° -- El Ministerio de Salud y Acción Social, en virtud de lo previsto por el art. 17, inc. e) de la ley de contabilidad, propondrá al Poder Ejecutivo la apertura de los créditos presupuestarios que resulten necesarios para llevar a cabo las acciones conducentes a evitar la propagación del cólera en nuestro país.

Art. 3° -- Los ministros, secretarios y autoridades superiores de los organismos descentralizados o empresas estatales, prestarán de inmediato la autorización necesaria para que los organismos que les dependan y que, directa o indirectamente, deban actuar en la emergencia sanitaria que se declara por el presente decreto adopten el procedimiento contemplado en el citado art. 17, inc. e) de la ley de contabilidad.

Art. 4° -- Comuníquese, etc.

-- Menem. -- Manzano. -- Di Tella.

